



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000362

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2004-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, abril 01

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de marzo del 2004, el Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud-Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección Regional de Salud-Arequipa (DIRSA), remite una propuesta de Convenio, en donde nuestro Distrito ha sido elegido para la vigilancia y control del Programa "Mercado Saludable", cuyo objetivo es el de mejorar las condiciones higiénicas de los mercados de abastos, como también el de difundir y promover la aplicación de las buenas prácticas de manipulación para asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos comercializados en dichos establecimientos y proteger la salud de los consumidores.

Que, mediante Informe N° 59-2004-GSC-PAYE-LP de la SubGerencia de Protección Ambiental y Ecología, con el visto bueno de la Gerencia de Servicios a la Ciudad señala que la propuesta presentada por la Dirección Regional de Salud-Arequipa (DIRSA), es procedente, el mismo que señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud-Arequipa (DIRSA) y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AZT/FPP/tesch
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
G.S.C.
Intendente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE